



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0727-2014-A/MPMN

Moquegua, 03 JUL. 2014

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 03867 y la Resolución de Alcaldía N° 00606-2011-A/MPMN de fecha 13 de Septiembre del 2011, mediante el cual se adjudicó a favor de la administrada **SONIA VENTURA MALDONADO** el lote N° 13 Manzana J, perteneciente al Sub Sector 1A-2 de las Pampas de San Francisco, Asociación de Vivienda "Vista Alegre", Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua, y;



CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de Ley N° 27972, y los artículos N° 73 y 79 de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto es un Órgano de Gobierno Local promotor del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia teniendo atribuciones en materia de organización y del espacio físico y uso de suelos, así como la función exclusiva y excluyente de reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de Asentamientos Humanos;



Que, obra en el Expediente la Resolución de Alcaldía N° 00606-2011-A/MPMN de fecha 13 de Septiembre del 2011, que resuelve Declarar procedente el otorgamiento del **TITULO DE PROPIEDAD** correspondiente a la administrada **SONIA VENTURA MALDONADO** el Lote N° 13 Manzana J, perteneciente al Sub Sector 1A-2 de las Pampas de San Francisco, Asociación de Vivienda "Vista Alegre", de la que se aprecia obra un error de digitación en el primer Párrafo de **VISTOS** conforme al siguiente detalle:



DICE:

*La Carpeta N° 08913-2007 y la Resolución de Gerencia N° 00489-2010-GDUAAT/GM/MPMN, del 28 de Septiembre del 2010, mediante el cual se adjudicó a favor de la Administrada **BRIGIDA PINEDA CHURATA** el Lote N° 10, Mz, "B", perteneciente al Sector Sur 1 de las Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua- Provincia de Mariscal Nieto- Región de Moquegua.*



DEBE DECIR:

*La Carpeta N° 03867 y la Resolución de Gerencia N° 0964-2008-GDUAAT/GM/MPMN, del 25 de Junio del 2008, mediante el cual se adjudicó a favor de la Administrada **SONIA VENTURA MALDONADO** el Lote N° 13, Mz, "J", perteneciente al Sub Sector 1A-2 de las Pampas de San Francisco, Distrito de Moquegua- Provincia de Mariscal Nieto- Región de Moquegua.*



Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 00485-VC, Ordenanza Municipal N° 023-2008-MPMN "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda" y estando a las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución de Alcaldía N° 00606-2011-A/MPMN de fecha 13 de Septiembre del 2011, otorgado a la administrada **SONIA VENTURA MALDONADO** el Lote N° 13 Manzana J, perteneciente al Sub Sector 1A-2 de las Pampas de San Francisco, Asociación de Vivienda "Vista Alegre", Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-Declarar procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD a favor de **SONIA VENTURA MALDONADO**, que corre con el Expediente Administrativo N° 03867, titular (es) del **Lote N° 13 Manzana J**, perteneciente al **Sub Sector 1A-2** Pampas de San Francisco, distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua.

ARTICULO TERCERO.-Disponer que se efectivice emitir el Título de Propiedad dispuesto en el numeral precedente.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE